

13255

2014-09-01-38

No. 051/2014 ESCRITURA DE
DECLARACIÓN JURADA PARA
OBTENER LA POSESIÓN
EFECTIVA DE LOS BIENES QUE
PERTENECIERON DE QUIEN EN
VIDA FUE EL SEÑOR JAVIER
ENRIQUE SORIANO
HINOSTROZA QUE SOLICITA SU
MADRE LUZ AURORA
HINOSTROZA BRIONES.-----

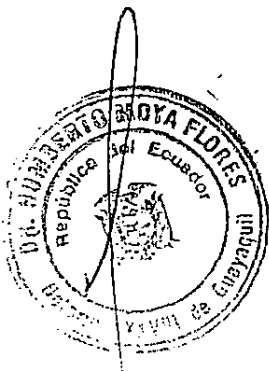
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el catorce de Marzo del año dos mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES**, quien declara ser: de estado civil viuda, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación quehaceres domésticos y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fé, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Declaración Jurada, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el

1.



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Jurada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**

PRIMERA: INTERVIVIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES**; a quien para efectos de la presente escritura pública se la podrá denominar simplemente como "LA DECLARANTE".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor **JAVIER ENRIQUE SORIANO HINOSTROZA**, falleció en la parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el cuatro de Marzo del dos mil catorce, según consta del Certificado de Defunción otorgado por la Corporación Registro Civil de Guayaquil, en el tomo número once, folio número ciento treinta y dos, del acta número dos mil ciento treinta y dos, que se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante, falleció sin haber dejado descendencia, ni contrajo matrimonio, ni formó unión de hecho. b) A la sucesión del señor **JAVIER ENRIQUE SORIANO HINOSTROZA**, comparece su heredera a título universal la señora **LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES**, en calidad de madre, conforme se demuestra con la partida de nacimiento, la misma que se adjunta en calidad de documento habilitante al final de la presente escritura pública. c) Cabe destacar que el Causante



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

no dejó testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada, que con su fallecimiento corresponde a la señora **LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES**, dejando en su patrimonio personal, pues no estuvo casado ni procreó hijos, los siguientes bienes: **Uno.-** Vehículo con las siguientes características: **MARCA:** SUZUKI, **MODELO:** GRAND VITARA SZ. 2.0L 5P TM; **CLASE Y TIPO:** JEEP JEEP, **COLOR:** DORADO, **PLACA:** GRZ4644, **AÑO DE FABRICACIÓN:** 2011, **No. CHASIS:** 8LDCB5356B0081947, **MOTOR:** J20A720985, **ORIGEN:** ECUADOR, **TON./CILINDRAJE:** .75 - 2000. **Dos).** Los derechos que le corresponde en su calidad de Promitente Comprador de la suite número TRES, del Bloque B del primer piso alto que tiene un área de treinta y cinco metros cuadrado, del Condominio Plaza Ceibos, Urbanización Las Cumbres, el cual se encuentra totalmente pagado, tal como consta de la Escritura Pública de Promesa de Compraventa otorgada a su favor por la compañía Inmobiliaria **ACAMBARO S.A.**, otorgada el diez de Mayo del dos mil once, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores; así como a la arras que se hallan determinadas en la cláusula sexta de la antes mencionada Escritura. **Tres).** Los derechos que le corresponde en su calidad de Promitente Comprador que hace relación



al Contrato de Reservación de Inmueble celebrado con la compañía INMOSURAMER S.Á., debidamente representada en calidad de Gerente General, Ingeniero Antonio Miguel Costa Sánchez, y que se refiere a la villa Número Uno del Proyecto Inmobiliario San Nicola, en el sector de la Ciudadela Los Ceibos. **Cuatro**).- Cincuenta Acciones en la compañía **SORINOVA S.A.**, las mismas que se encuentran contenida en el título número cuatro, por el valor de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, acciones sumadas desde trescientos cincuenta y uno al cuatrocientos inclusive. **Cinco**).- Lote doble signado como CERO SIETE - A, ubicado en el Camposanto Parque de la Paz, de la Jurisdicción del sector La Aurora, Parroquia La Lójas del Cantón Daule, Provincia del Guayas, lo adquirió por Escritura Pública otorgada el primero de Julio del dos mil cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule el diecisiete de Octubre del dos mil cinco. **Seis**).- Los derechos de Copropiedad sobre las bodegas elevadas al Régimen de Propiedad Horizontal, denominadas "Locales Sorisa", derechos que fueron adquiridos juntos a sus hermanos Mónica Jannet Soriano Hinostroza y Carlos Luis Soriano Hinostroza, tal como consta de la Escritura Pública otorgada el veintiocho de



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Noviembre del dos mil siete, ante la Notaria Suplente Trigésima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón Guayaquil el veinte de Diciembre del dos mil siete, bajo Matriculas Inmobiliarias número ciento treinta y siete mil seiscientos treinta y uno; trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cuatro; trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco; trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y seis; trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y siete; trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve; trescientos treinta y dos mil ciento cincuenta. **Siete).**- Cuenta Corriente en el Banco Guayaquil número cero cero cero cuatro cero seis nueve nueve nueve cinco uno; y, cuenta de Ahorro Banco Guayaquil número cero cero cero cuatro uno tres cinco ocho ocho seis. **Ocho).**- Sobre todos aquellos derechos que pudiesen corresponderle en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **Nueve).**- Esta Posesión Efectiva se solicita además sobre todos los documentos financieros, pólizas, certificados de depósitos e inversiones que halla podido tener el causante **JAVIER ENRIQUE SORIANO HINOSTROZA**, así como los derechos que pudiese corresponderle de los seguros que halla podido tener contratado. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA.**- En virtud de los antecedentes expuestos,



la señora **LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES**, declara bajo la gravedad y solemnidad del juramento, consciente de las penas por el perjurio, que es heredera a título universal de quien en vida fue su hijo el señor **JAVIER ENRIQUE SORIANO HINOSTROZA**, declarando que el causante, no dejó testamento alguno, por lo que se trata de una sucesión intestada. **CLÁUSULA CUARTA:**

PETICIÓN.- La presente Declaración Jurada, a la cual comparecemos tiene como finalidad de que el señor Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, en ejercicio de la calidad de herederos, fundamentándonos en el Artículo dieciocho reformado de la Ley Notarial, numeral doce, en concordancia con el Artículo seiscientos ochenta y cinco, y siguientes del Código de Procedimiento Civil, conceda la posesión efectiva a favor de la señora **LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES**, en los derechos y acciones antes indicados, esta posesión efectiva se hará sin perjuicio de terceros.-

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Acompaño a la presente los siguientes documentos: Partida de Defunción; y demás documentos de ley.- Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua

REPUBLICA DEL ECUADOR

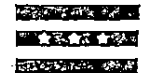
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTA NOTARIAL

(POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES QUE
PERTENECIERON DE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR
JAVIER ENRIQUE SORIANO HINOSTROZA)

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO

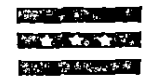
OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en atención a lo
dispuesto en el numeral Décimo Segundo del Artículo Dieciocho
Reformado de la Ley Notarial, previa la revisión de la escritura
de Declaración Jurada que otorga la señora **LUZ AURORA
HINOSTROZA BRIONES**, por sus propios y personales
derechos; ante mí el 14 de Marzo del año 2014, y previo el
cumplimiento de las formalidades de Ley **CONCEDO** a la señora
LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES, por sus propios y
personales derechos, la posesión efectiva proindiviso; a) El
señor **JAVIER ENRIQUE SORIANO HINOSTROZA**, falleció en la
parroquia Tarqui, del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas,
el cuatro de Marzo del dos mil catorce, según consta del
Certificado de Defunción otorgado por la Corporación Registro
Civil de Guayaquil, en el tomo número once, folio número ciento
treinta y dos, del acta número dos mil ciento treinta y dos, que
se adjunta a la presente escritura en calidad de documento
habilitante, falleció sin haber dejado descendencia, ni contrajo
matrimonio, ni formó unión de hecho. b) A la sucesión del señor
JAVIER ENRIQUE SORIANO HINOSTROZA, comparece su
heredera a título universal la señora **LUZ AURORA
HINOSTROZA BRIONES**, en calidad de madre, conforme se
demuestra con la partida de nacimiento, la misma que se
adjunta en calidad de documento habilitante al final de la
presente escritura pública. c) Cabe destacar que el Causante no



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

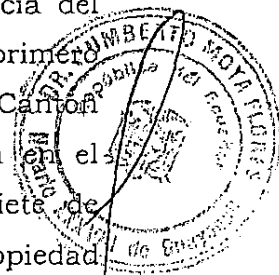


dejó testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada, que con su fallecimiento corresponde a la señora **LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES**, dejando en su patrimonio personal, pues no estuvo casado ni procreó hijos, los siguientes bienes: **Uno.-** Vehículo con las siguientes características: **MARCA: SUZUKI, MODELO: GRAND VITARA SZ. 2.0L 5P TM; CLASE Y TIPO: JEEP JEEP, COLOR: DORADO, PLACA: GRZ4644, AÑO DE FABRICACIÓN: 2011, No. CHASIS: 8LDCB5356B0081947, MOTOR: J20A720985, ORIGEN: ECUADOR, TON./CILINDRAJE: .75 - 2000. Dos).-** Los derechos que le corresponde en su calidad de Promitente Comprador de la suite número TRES, del Bloque B del primer piso alto que tiene un área de treinta y cinco metros cuadrado, del Condominio Plaza Ceibos, Urbanización Las Cumbres, el cual se encuentra totalmente pagado, tal como consta de la Escritura Pública de Promesa de Compraventa otorgada a su favor por la compañía Inmobiliaria **ACAMBARO S.A.**, otorgada el diez de Mayo del dos mil once, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores; así como a la arras que se hallan determinadas en la cláusula sexta de la antes mencionada Escritura. **Tres).-** Los derechos que le corresponde en su calidad de Promitente Comprador que hace relación al Contrato de Reservación de Inmueble celebrado con la compañía **INMOSURAMER S.A.**, debidamente representada en calidad de Gerente General, Ingeniero Antonio Miguel Costa Sánchez, y que se refiere a la villa Número Uno del Proyecto Inmobiliario San Nicola, en el sector de la Ciudadela Los Ceibos. **Cuatro).-** Cincuenta Acciones en la compañía **SORINOVA S.A.**, las mismas que se encuentran contenida en el título número cuatro, por el valor de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, acciones sumadas desde trescientos cincuenta y uno al cuatrocientos inclusive. **Cinco).-**



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Lote' doble signado como CERO SIETE - A, ubicado en el Camposanto Parque de la Paz, de la Jurisdicción del sector La Aurora, Parroquia La Lojas del Cantón Daule, Provincia del Guayas, lo adquirió por Escritura Pública otorgada el primero de Julio del dos mil cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Daule el diecisiete de Octubre del dos mil cinco. **Seis).**- Los derechos de Copropiedad sobre las bodegas elevadas al Régimen de Propiedad Horizontal, denominadas "Locales Sorisa", derechos que fueron adquiridos juntos a sus hermanos Mónica Jannet Soriano Hinostroza y Carlos Luis Soriano Hinostroza, tal como consta de la Escritura Pública otorgada el veintiocho de Noviembre del dos mil siete, ante la Notaria Suplente Trigésima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veinte de Diciembre del dos mil siete, bajo Matriculas Inmobiliarias número ciento treinta y siete mil seiscientos treinta y uno; trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cuatro; trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco; trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y seis; trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y siete; trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve; trescientos treinta y dos mil ciento cincuenta. **Siete).**- Cuenta Corriente en el Banco Guayaquil número cero cero cero cuatro cero seis nueve nueve nueve cinco uno; y, cuenta de Ahorro Banco Guayaquil número cero cero cero cuatro uno tres cinco ocho ocho seis. **Ocho).**- Sobre todos aquellos derechos que pudiesen corresponderle en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **Nueve).**- Esta Posesión Efectiva se solicita además sobre todos los documentos financieros, pólizas, certificados de depósitos e inversiones que halla podido tener el causante **JAVIER ENRIQUE SORIANO HINOSTROZA**, así como los



derechos que pudiese corresponderle de los seguros que halla
podido tener contratado.

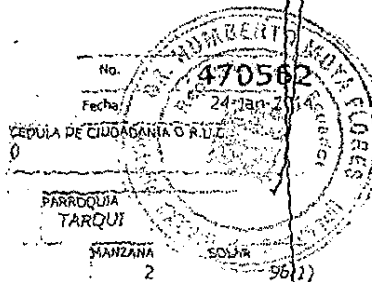
La presente acta deberá inscribirse en el Registro
correspondiente.

Guayaquil, Marzo 14 de 2.014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO



DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

SORJANO HINOSTROZA MONICA, JAVIER Y CARLOS (HNOS.)

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

39-0002-096-1-1-6

DIRECCION

CALLE PUBLICA

CIUDADELA/COOPERATIVA/BARRIO
SIN CIUDADELA

NO.

PARRQUIA
TARQUI

MANZANA

2

SOLAR

9611

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

REPERTORIO

14342

FECHA INSCRIPCION

17 JUN 2005

No. REG PROPIEDAD

7218

MATRICULA INMOB.

332150

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE

CON

0.00

SUR

*

ESTE

CON

0.00

OESTE

*

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE

CON

SUR

*

ESTE

CON

OESTE

*

CON

0.00

FORMA DEL SOLAR

REGULAR

CON

0.00

AREA DEL SOLAR

*

CON

*

FORMA DEL SOLAR

REGULAR

CON

*

AREA DEL SOLAR

1,806.58

MIS2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

\$*****278,952.72

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

16.66600000000000

VALDR M2 DE SOLAR

\$84.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR

\$*****25,291.11

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANEX. AREA CONST.

TITULO DE CONSTRUCCION

9. 1060.00

EDIFICACION GALPON LIVIANO CERRADO (E.G.L.C.)

VALDR M2. CONST.

\$120.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$*****21,199.15

\$*****21,199.15

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****46,490.26

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION VIGENCIA

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC.

C

OBSERVACIONES

*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LOCAL 6, PLANTA BAJA. EDIFICIO "LOCALES
SORISA". ALICUOTA: 16.666%.

TARIFA IMPOSITIVA

0.0010982946

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

51.06

CUERPO DE BOMBEROS

3.96

ASEO PUBLICO

0.06

ASA DRENAJE PLUVIAL

4.00

CONTRIB. ESP. MEJORAS

72.56

131.64

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO





M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES ENE DIA 09 AÑO 2014 CAJA No. 10 No. 18878730

CONTRIBUYENTE
SORIANO, JINOSTROZA MONICA, JAVIER Y CARLOS (TNC)

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL
39-0002-096-0001-1-6

CODIGO TRANSACC.
PRU

CONCEPTO

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2014
TITULO DE CREDITO No. 4-459206 CLASIFICACION C
VALOR DE LA PROPIEDAD: 16,490.26 - VALOR DE LA PROPIEDAD: 16,490.26

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	25.53	25.53
CUERPO DE BOMBEROS	1.98	1.98
ASFO PUBLICO	0.03	0.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	2.00	2.00
CONTRIB. ESP. MEJORAS	36.28	36.28

Imp+Adic.: 131.64 Descos: 55.11 Retargo: 42.00 Fecha Reg.
Coactiva: 0.00 Total: \$. 126.53 Ligne: 120264138 15-12-2013

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$. *****126.53
CHEQUES	\$. *****0.00
NC y/o TRANSFER.	\$. *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$. *****126.53

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE CANTAS

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

18447843
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
09:45:05
RMM

ESPACIO
EN
BLANCO

USD \$2.00

No. 2171327

A Certificación: 0601955235

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Certifico que con fecha 5 de Marzo de 2014, en el TOMO 11, FOLIO 132, ACTA 2132, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2014, consta inscrita la DEFUNCIÓN de

Javier Enrique Soriano Hinojosa, con Cédula Identidad: 0908923550, de estado civil Soltero, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de AURORA HINOSTROZA BRIONES, C.I.: xxxxxxxx, y de JULIO HUMBERTO, SORIANO CASANOVA, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia: Targui, del Cantón: Guayaquil, Provincia de: Guayas, Ecuador, el 4 de Marzo de 2014.

Otorgado en la ciudad de: Guayaquil, el 5 de Marzo de 2014.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gub.ec.
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page: www.corporacionregistrocivil.gub.ec.

Detado Libro de defuncion
y el plastico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD 2.00

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton GUAYAQUIL*****
correspondiente a 1963, Tomo 6- Pagina 115, Acta 4191 ; consta
la inscripción de: SORIANO HINOSTROZA JAVIER ENRIQUE

nacido en: CARBO /CONCEPCIÓN/ ** Canton: GUAYAQUIL*****
Provincia de GUAYAS*****; el TRES ***** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAITRES ** HIJO de: JULIO HUMBERTO SORIANO CASANOVA
nacionalidad ECUATORIANA***** y de: AURORA HINOSTROZA BRIONES
nacionalidad ECUATORIANA*****

GUAYAQUIL***** a, 11 de MARZO *** del 2014

Cedula: 090892355-0 (fallecido)

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD
CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE REGISTRO
DE UN HIJO



Ab. José Soriano Hinostroza
Av. C.J. Argsemena Km 2.5
Telf.: 2221958 - 2205293
Cel. 0991631076
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil 10 de marzo de 2014

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Estimados:

Es lamentable para nuestra familia comunicarles el fallecimiento de nuestro hijo y hermano: JAVIER ENRIQUE SORIANO HINOSTROZA, cliente del BANCO DE GUAYAQUIL, por algunos años,

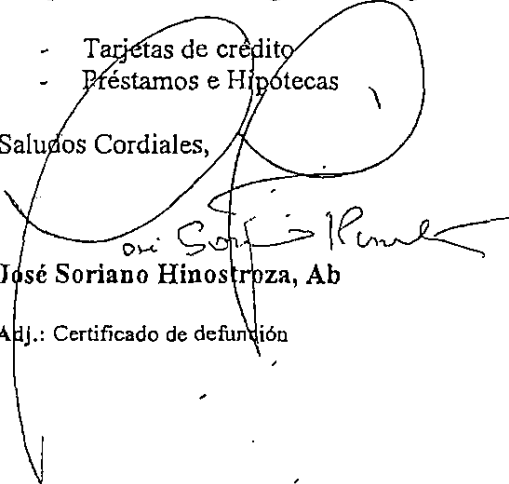
Además, ponemos en conocimiento del BANCO DE GUAYAQUIL, que la señora Aurora Hinostroza Briones vda. de Soriano, madre del difunto, ha tomado posesión de los bienes muebles e inmuebles de su hijo, tales como:

- Cuentas corrientes
- Cuentas de ahorro
- Certificados de inversión
- Pólizas
- Seguros de vida
- Seguros médicos

Por otro lado, recordamos al BANCO DE GUAYAQUIL, que debe dar inmediato cumplimiento con el Seguro de Desgravamen contratado sobre:

- Tarjetas de crédito
- Préstamos e Hipotecas

Saludos Cordiales,


José Soriano Hinostroza, Ab

Adj.: Certificado de defunción



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 090746758-3

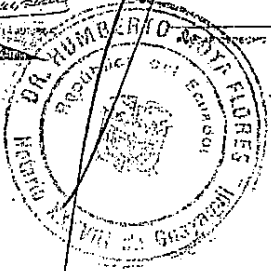
HINOJOSA BRIONES LUZ AURORA
 LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
 23 DICIEMBRE 1939
 FECHA DE NACIMIENTO
 REN CIVIL 001-0002 00003 F-
 LOS RIOS/VENTANAS
 VENTANAS 1939

Luiz Aurora Hinojosa Briones



ECUATORIANA***** V333311282
 VIUDO JULIO SORIANO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICO
 JOSE HINOJOSA
 RITA BRIONES
 GUAYACIL
 05/06/2020
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 0053973



ESPACIO
 EN
 BLANCO

ESPACIO
 EN
 BLANCO





H. HUMBERTO MOZA FLORES
NOTARIO

Chamaidán.- Registro número.- Seis mil seiscientos
once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia,
la misma que se eleva a Escritura pública,
agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura
de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a la
otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo
el Notario. Doy fé.-



LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES

LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES
Ced. C. No. 090746758-3
Cert. Vot. No.

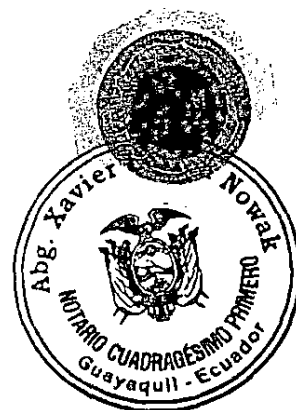
EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOZA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
TESTIMONIO EN DOCE FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE MARZO DE 2014

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1978, BOYIFE QUE
fotocopia precedente que consta de 12 d. 900 NOTARIO
fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 19 OCT 2015

Abg. Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000011020



20150901035P04397

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20150901035P04397					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HINOSTROZA BRIONES LUZ AURORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907467583	ECUATORIANA	HEREDERO(A)-LEGATORIO(A)-LEGITIMARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		70.00					

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL





2015-09-01-035-P04397

**PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
DE ACCIONES ORDINARIAS Y
NOMINATIVAS QUE HACE LA
SEÑORA LUZ AURORA
HINOSTROZA BRIONES.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **veintitrés** de **Septiembre** del **dos mil quince**, ante mí, **ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON**, Notaria Trigésima Quinta de este Cantón, comparece a la celebración de esta escritura la señora **LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES**, de estado civil viuda, de ocupación dedicada al hogar, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **Señora Notaria:** Autorice e incorpore en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la Partición Extrajudicial de Acciones Ordinarias y Nominativas que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora **LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES**, de estado civil viuda, de ocupación dedicada al hogar, por sus propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- La señora **LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES**, es heredera de los bienes dejados por su hijo el causante señor **JAVIER ENRIQUE SORIANO HINOSTROZA**, fallecido el cuatro de marzo del dos mil catorce en la parroquia Tarqui de esta ciudad de Guayaquil.

JVRV



1 autorizada mediante Posesión Efectiva de Bienes celebrada ante el Notario
2 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, de fecha catorce de marzo del dos
3 mil catorce, y que recaen sobre los siguientes bienes valores: a) Veinte
4 acciones de la compañía Inmobiliaria Urdestur S.A., de un valor de un Dólar
5 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que se
6 encuentran desglosadas en el certificado de socios y accionistas de la
7 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con numero de
8 expediente cinco seis nueve cero cero, emitido el cuatro de septiembre del
9 presente año y el cual se agrega como documento habilitante dentro de la
10 presente escritura; b) Cincuenta acciones de la compañía Inmobiliaria
11 Sorinova S.A., de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de
12 Norteamérica cada una, las mismas que se encuentran desglosadas en el
13 certificado de socios y accionistas de la Superintendencia de Compañías,
14 Valores y Seguros con número de expediente uno uno siete dos siete ocho,
15 emitido el cuatro de septiembre del presente año y el cual se agrega como
16 documento habilitante dentro de la presente escritura. **CLÁUSULA**
17 **TERCERA.- PARTICIÓN.-** La señora **LUZ AURORA HINOSTROZA**
18 **BRIONES**, por sus propios derechos declara que procede a la partición
19 extrajudicial de los bienes dejados por el causante consistente en acciones
20 ordinarias y nominativas.- **CLÁUSULA CUARTA: AVALÚO.-** Propietaria de
21 setenta acciones desglosadas de la siguiente manera: a) Veinte acciones de
22 la compañía Inmobiliaria Urdestur S.A., de un valor de un Dólar de los
23 Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas que se encuentran
24 desglosadas en el certificado de socios y accionistas de la Superintendencia
25 de Compañías, Valores y Seguros con numero de expediente cinco seis
26 nueve cero cero, emitido el cuatro de septiembre del presente año y el cual se
27 agrega como documento habilitante dentro de la presente escritura; b)
28 Cincuenta acciones de la compañía Inmobiliaria Sorinova S.A., de un valor

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0907467583<<<<<<<<<<<
391223F250819ECU<<<<<<<<<<<
HINOSTROZA<BRIONES<<LUZ<AURORA



ESPACIO
EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

117278

No. de RUC de la Compañía:

0992377615001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA SORINOVA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0907467583	HINOSTROZA BRIONES LUZ AURORA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N
2	0914115670	SORIANO HINOSTROZA CARLOS LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.000	N
3	0909110850	SORIANO HINOSTROZA CAROLA JACQUELINE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.000	N
4	0911510618	SORIANO HINOSTROZA FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.000	N
5	0908923550	SORIANO HINOSTROZA JAVIER ENRIQUE (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.000	N
6	0908927031	SORIANO HINOSTROZA JOSE GIOVANNI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.000	N
7	0907451561	SORIANO HINOSTROZA JULIO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.000	N
8	0910444744	SORIANO HINOSTROZA MONICA JANNET	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.000	N
9	0914844014	SORIANO HINOSTROZA SANDRA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 50.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 4 sep 2015 10:35:34 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000395324



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

56900

No. de RUC de la Compañía:

0990988676001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA URDESTUR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0911510618	SORIANO HINOSTROZA FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.000	N
2	0908923550	SORIANO HINOSTROZA JAVIER ENRIQUE (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.000	N
3	0908927031	SORIANO HINOSTROZA JOSE GIOVANNI	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.000	N
4	0910444744	SORIANO HINOSTROZA MONICA JANNET	ECUADOR	NACIONAL	\$ 420.000	N
5	0914844014	SORIANO HINOSTROZA SANDRA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 320.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 4 sep 2015 10:37:01 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000395329

1 de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas
2 que se encuentran desglosadas en el certificado de socios y accionistas de la
3 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con número de
4 expediente uno uno siete dos siete ocho, emitido el cuatro de septiembre del
5 presente año y el cual se agrega como documento habilitante dentro de la
6 presente escritura.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria, las demás
7 formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente
8 instrumento público. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de
9 estilo para la validez de la presente escritura pública. Firmado) Abogado
10 Jorge Maldonado Mayorga Matricula mil novecientos setenta y cinco del
11 Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Yo, la
12 Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta
13 Escritura Pública a la compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo,
14 la Notaria, en un solo acto de lo cual **DOY FE.-**

15

16

17

18 **F) SRA. LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES**
19 **C.C. #0907467583**

20

21

22

23

24

25

26

27

28

JVRV



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN

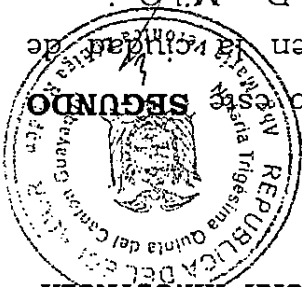
EXTRAJUDICIAL QUE HACE LA SEÑORA LUZ AURORA HINOSTROZA

BRIONES.-

Es igual a su original, en fe de ello confiero

TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de

Guayaquil hoy veintitres de Septiembre del año Dos Mil Quince.



ABG. MARIA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN

NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de
de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la
fotocopia precedente que consta de 11 folios
fojas es exacta al documento que se me exhibe.
19 OCT 2015
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



URDESTUR S.A.

Av. C.J. Arósemena Km. 2.5.

Tel.: 2221958

Guayaquil, Octubre 19 del 2015

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

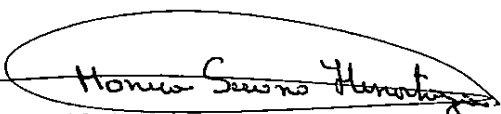
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en vuestro conocimiento que la señora LUZ AURORA HINOSTROZA BRIONES con Cédula de Ciudadanía No. 0907467583, siendo la única heredera del señor Javier Enrique Soriano Hinostriza con Cédula de Identidad No. 0908923550, según consta en la Posesión efectiva adjunta, toma posesión de 20 Acciones, nominativas por un valor de \$0.04, el mismo que representa el 2,50 % de las acciones de la Compañías Dólar, lo que totaliza la cantidad de \$20.00 (VEINTE DOLARES AMERICANOS), que el señor Javier Enrique Soriano Hinostriza mantenía en la Compañía Inmobiliaria Urdestur S.A.

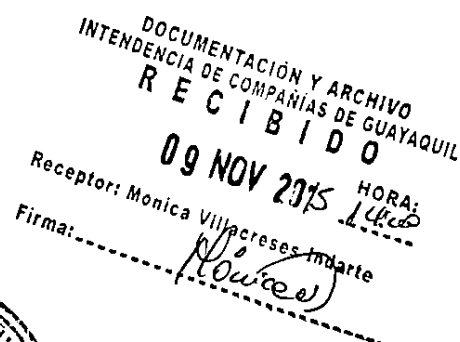
Adjunto copia de Posesión efectiva y de la Partición Extrajudicial.

Particular que comunicamos para los fines legales de Ley

Atentamente


Ab. Mónica Soriano Hinostriza
Gerente

c.c file



Edison

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: • www.supercias.gob.ec

Fecha:

19/OCT/2015 15:07:49

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **41547** - **0**

MONICA SORIANO HINOSTROZA

Expediente: **56900**

RUC: **0990988676001**

Razón social:

INMOBILIARIA URDESTUR S.A.

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

**POSESION EFECTIVA DE BIENES Y
PARTICION EXTRAJUDICIAL**

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = **72**